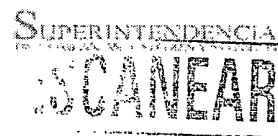
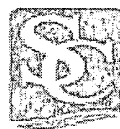




**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL**



MEMORANDO No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-2266
Quito DM, 11 de diciembre de 2015

PARA: Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A.

Para su conocimiento, remito el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-1020 de 10 de diciembre de 2015 de la compañía de la referencia, cuyo proceso de control se efectuó en atención al pedido realizado por la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, en el que se dispuso efectuar un control a la nómina de accionistas de la compañía extranjera OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) LTD que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A. Luego del análisis realizado se concluyó y recomendó lo siguiente:

Conclusiones:

"La compañía accionista extranjera OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) LTD se constituyó el 21 de marzo de 2000 con seis accionistas de los que actualmente no se mantiene TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO). En el año 2001 se incorporó PETROBRAS BOLIVIA INTERNACIONAL S.A mediante transferencias de acciones que mantienen a PETROORIENTAL OCP HOLDINGS LTD como el mayor accionista.

En el año 2003 se realizan dos aumentos de capital que finalmente se incrementa de USD 59.957.900,00 a USD 100.451.612,90. Desde esa fecha no se ha realizado ningún aumento.

En el año 2004 TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP. (TENCO) transfiere todas sus acciones a PETROBRAS BOLIVIA INTERNACIONAL S.A.

Desde el año 2004 hasta la fecha, únicamente ha habido cambios de denominación de los accionistas, sin que existan cambios de personería jurídica o de participación accionaria."

Recomendaciones:

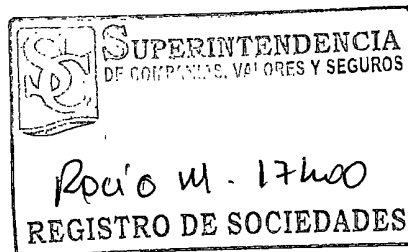
- "1. Que el presente informe se ponga en conocimiento de la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, en razón al pedido realizado con fecha 08 de diciembre de 2015.*
- 2. Que el presente informe se ponga en conocimiento del Servicio de Rentas Internas, en razón al pedido realizado mediante oficio No. NAC-SGCOSGE15-00000026 de 08 de diciembre de 2015 y que se remita la información presentada por la compañía OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A. para su respectivo análisis.*
- 3. Que el presente informe se remita a la Subdirección de Registro de Sociedades a fin de que se incluya en sus sistemas la información proporcionada sobre el capital y los accionistas de OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) LTD. Que el presente informe se archive en vista de que la compañía OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS (OCP) ECUADOR S.A. cumplió con la información que le fue requerida."*

En virtud de lo expuesto, remito la documentación señalada para que proceda según lo recomendado.

Atentamente,


Lcda. Gladys Yugcha de Escobar
**DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN.**

MVB/JCHM
Exp: 90246
Adjunto: Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-1020.



Informe registrado.

2015. 12.15.